



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

FOLIO  
21

USHUAIA, 29 AGO 2024

VISTO el expediente CC N° 399/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del presente expediente se gestiona la contratación del servicio de retiro de residuos peligrosos identificados como Y8 (aceite mineral quemado) y Y9 (mezcla de aceite mineral quemado con agua) en la Planta de Pretratamiento "Bahía Golondrina" dependientes de esta Dirección Provincial, por la suma total estimada de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 278.350,00.-).

Que mediante Nota Interna DPOSS N° 1603/2024, la Jefe del Área Operación Sanitaria a solicitado la autorización para la contratación del servicio en cuestión, ello conforme los argumentos allí expuestos.

Que el suscripto ha tomado debidamente intervención, autorizando la presente contratación.

Que a tal efecto se emitió el pedido de cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 132/2024 y se solicitó cotización a la firma TECOIL S.A. CUIT N° 30-67654642-8.

Que mediante Nota de Entrada DPOSS N° 4330/2024, se recepcionó pedido de cotización de la firma TECOIL S.A. CUIT N° 30-67654642-8, la cual cotiza en forma total por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 292.750,00.-).

Que a fs. 17, el Jefe de Departamento Operativa Sanitaria, ha tomado intervención en la presente contratación y sugiere adjudicar a la oferta presentada por la firma TECOIL S.A. CUIT N° 30-67654642-8, ya que la misma se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses de esta Dirección Provincial.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la Contratación Directa N° 132/2024, según lo reglamentado por la Resolución OPC N° 17/2021 anexo I capítulo I b) Contratación Directa por Adjudicación Simple, con la firma TECOIL S.A. CUIT N° 30-67654642-8, la cual cotiza en forma total por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 292.750,00.-), para la contratación del servicio de retiro de residuos peligrosos identificados como Y8 (aceite mineral quemado) y Y9 (mezcla de aceite mineral quemado con agua) en la Planta de Pretratamiento "Bahía Golondrina" dependientes de esta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

...//12.

Dirección Provincial.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.4.9., de la 2600UC y 2608UG, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra según lo establecido en el Artículo 18° Inc. 1) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N°24/2015, Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023, Resolución OPC N° 17/2021 y su anexo I capítulo I b).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Resolución DPOSS N° 1419/2023.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Contratación Directa N° 132/2024, según lo reglamentado por la Resolución OPC N° 17/2021 anexo I capítulo I b) Contratación Directa por Adjudicación Simple, con la firma TECOIL S.A. CUIT N° 30-67654642-8, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 292.750,00.-), para la contratación del servicio de retiro de residuos peligrosos identificados como Y8 (aceite mineral quemado) y Y9 (mezcla de aceite mineral quemado con agua) en la Planta de Pretratamiento "Bahía Golondrina" dependientes de esta Dirección Provincial. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

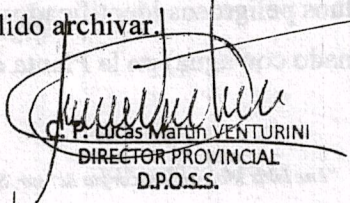
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Nota de Pedido N° 205/2024, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.400,00.-).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 3.4.9, de la 2600 UC y 2608UG, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Área de Contrataciones y Compras a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DPOSS N° 400 / 2024.-

  
C. P. LUCAS MARTÍN VENTURINI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
D.P.O.S.S.